



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/002/23.

**PROMOVENTE: MTRA. MA.
CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO
SEGURO.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07

EXPEDIENTE: IEEQ/CD07/AG/002/23.

**PROMOVENTE: MTRA. MA.
CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO QUERÉTARO
SEGURO.**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PARTIDO QUERÉTARO SEGURO.**

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS. El escrito con folio 0000020 signado por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en las instalaciones del Consejo Distrital 07, mediante el cual solicita la acreditación de la representación Propietaria y Suplente ante este Consejo; así como el escrito signado por la Licenciada Josefina Villa Castillo, Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro, ante este Consejo Distrital 07, recibido con folio 0000021, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; y el escrito signado por el Licenciado Juan Carlos Elizalde Cuevas, Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro, ante este Consejo Distrital 07, recibido con folio 0000022, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos:

- 1.- El documento de cuenta de folio 0000020, mismo que consta de una foja útil; misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- 2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000021, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- 3.- El documento de cuenta registrado con folio 0000022, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria y Suplente.

De los escritos de cuenta se advierte que la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro, ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietaria y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 07	PROPIETARIA NOMBRE: <i>Josefina Villa Castillo</i> CORREO: Se eliminó correo 1 palabra Se eliminó correo 1 palabra TELÉFONO: Se eliminó teléfono 1 palabra DOMICILIO: Se eliminó domicilio 11 palabras
CONSEJO DISTRITAL 07	SUPLENTE NOMBRE: <i>Juan Carlos Elizalde Cuevas</i> CORREO: Se eliminó correo 1 palabra Se eliminó correo 1 palabra TELÉFONO: Se eliminó teléfono 1 palabra DOMICILIO: Se eliminó domicilio 14 palabras

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a la Licenciada Josefina Villa Castillo, **como Representante Propietaria** y al Licenciado Juan Carlos Elizalde Cuevas, Representante Suplente del Partido Querétaro Seguro, **ante el Consejo Distrital 07.**

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Propietaria y Suplente a los Lics. Josefina Villa Castillo y Juan Carlos Elizalde Cuevas, respectivamente, ambos mediante los correos
Se eliminó correos 2 palabras en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - **Domicilios para oír y recibir notificaciones.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria y el Suplente del Partido Querétaro Seguro ante este Consejo señalan como domicilios para oír y recibir notificaciones los siguientes respectivamente:

Se eliminó domicilio 11 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Se eliminó domicilio 14 palabras

En este sentido, se le tienen señalados domicilios para oír y recibir notificaciones los anteriormente señalados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD07/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 07



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 07
Querétaro